

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Fecha Elaboración	10 de mayo de 2017
-------------------	--------------------

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### Adición y prórroga a los componentes de obras: Aeropuerto Palonegro de Bucaramanga y Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta (Contrato de interventoría No. 503 de 2015)

#### *Antecedentes*

En virtud del Decreto 4164 de 2011, le fueron reasignadas parcialmente al Instituto Nacional de Concesiones – INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, las funciones contempladas en los Numerales 7, 9 y 12 del Artículo 5, el Numeral 5 del Artículo 11 y el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto 260 de 2004, exclusivamente en lo relacionado con la estructuración, celebración y gestión contractual de los proyectos de concesión y de cualquier otro tipo de Asociación Público-Privada referida a las áreas de los aeródromos –lado aire y lado tierra–, definidas éstas de acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 4165 cambió la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones – INCO a una Agencia Nacional de naturaleza especial, denominada Agencia Nacional de Infraestructura, la cual tiene por objeto “planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Pública Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este Artículo, dentro del respeto de las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación.”

Conforme al Decreto 4165 de 2011, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, asumió las funciones asignadas mediante el citado Decreto a partir del primero (1) de enero de 2012, con excepción de las competencias referidas a la gestión contractual de los contratos de concesión que hayan sido celebrados hasta esa fecha por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, para lo cual se estableció un periodo de transición que deberá cumplirse a más tardar el 31 de diciembre de 2013, fecha en la que la Agencia Nacional de Infraestructura subrogo la totalidad de los contratos de concesión asociados a las áreas de aeródromos.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

De acuerdo al Parágrafo 3 del Artículo 1 del Decreto 4164 de 2011, *“todas las referencias normativas que se refieran a funciones generales o específicas relacionadas con la estructuración, celebración y gestión contractual de proyectos de concesión y otro tipo de asociación público privada asociadas a las áreas de aeródromos – lado aire y lado tierra – que estén a cargo a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, deben entenderse referidas al Instituto Nacional de Concesiones) o quien haga sus veces...”* (Hoy Agencia Nacional de Infraestructura de acuerdo al Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011)

Las funciones de la AEROCIVIL reasignadas parcialmente a cargo de la AGENCIA, son las siguientes:

1. Promover e implementar estrategias de mercadeo y comercialización que propendan por el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de los servicios del sector aéreo y aeroportuario;
2. Ejecutar las actividades necesarias para conformar, mantener, administrar, operar y vigilar la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria que sea de su competencia;
3. Propiciar la participación regional y los esquemas mixtos en la administración aeroportuaria;
4. Estructurar y evaluar en coordinación con la Oficina de Comercialización e Inversión, proyectos de concesión y descentralización aeroportuaria;
5. Propiciar la participación privada para los proyectos de concesión y descentralización aeroportuaria.

En atención a lo anterior la AEROCIVIL profirió la Resolución No. 05801 del 21 de octubre de 2013, mediante la cual se da inicio al proceso de subrogación del Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010 suscrito entre la AEROCIVIL y la Aeropuertos de Oriente S.A.S.; que culminó el día 26 de diciembre de 2013 con la firma del Acta de Entrega y Recibo del citado Contrato de Concesión.

Posteriormente, con Resolución No. 1592 del 16 de septiembre de 2015 se abrió el Concurso de Méritos Abierto número VJ-VGC-CM-017-2015, y después de la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación económica de la propuesta presentada, mediante Resolución No. 1823 del 27 de octubre de 2015, la AGENCIA adjudicó al CONSORCIO JET, identificado con NIT No. 900.904.986-1, conformado por las sociedades, TECNICONSLTA S.A. con NIT. 900.218.054-1, ELSA TORRES ARENALES con cédula de ciudadanía NIT. 63323375-2 y JESUS ALBERTO ALMEIDA SAAIBI con NIT. 19.381.186, el Contrato de Interventoría No. 503 del 2015 que tiene por objeto la ejecución de LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 10000078 OK DE 2010.

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código: GADF-F-025</b>
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>Versión: 001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha: 14/11/2013</b>

Respecto al contrato de concesión la Agencia y el Concesionario han suscrito los siguientes otrosíes:

CP	Contrato Principal	6 de agosto de 2010
1	Inclusión Subcuenta de interventoría - Fiducia	8 de junio de 2011
2	Estudios y Diseños Aeropuerto Santa Marta - Climatización Aeropuertos de Valledupar y Cúcuta	8 de septiembre de 2014
3	Obra Aeropuerto Santa Marta - Climatización Aeropuertos de Valledupar y Cúcuta	2 de diciembre de 2014
4	Inclusión temporal y definitiva de áreas a la Concesión Aeropuerto de Santa Marta	26 de febrero de 2015
5	Estudios y Diseños Climatización Aeropuertos de Riohacha y Barrancabermeja	27 de febrero de 2015
6	Desarrollo de Obras Climatización Aeropuertos de Riohacha y Barrancabermeja	16 de abril de 2015
7	Estudios y diseños - obras para la "Adecuación y expansión física y operativa" del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta.	30 de junio de 2015
8	Estudios y diseños para "Obras de Alcance Progresivo" descritas en el contrato de Concesión No. 10000078 - OK de 2010 y relacionadas con el edificio terminal del Aeropuerto Palonegro de	6 de julio de 2015
9	"Obras de Alcance Progresivo" descritas en el contrato de Concesión No. 10000078 - OK de 2010 y relacionadas con el edificio terminal del Aeropuerto Palonegro de Bucaramanga.	16 de octubre de 2015
10	Desarrollar obras para la "Adecuación y expansión física y operativa" del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta, no incluidas en el alcance básico de las obras de modernización.	2 de diciembre de 2015
11	Inclusión de la Figura del amigable Compondor	23 de junio de 2016

#### *Estado Actual del Contrato de Interventoría*

- *Valor Actual*

Descripción	Valor
<b>Valor inicial del contrato</b>	<b>\$ 19.785.259.280,00</b>

- *Facturación*

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código: GADF-F-025</b>
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión: 001</b>
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha: 14/11/2013</b>

No.	Mes Precio julio 2015	Acumulado	Descripción	Porcentaje de ejecución
1	\$82.038.680,00	\$82.038.680	26 Nov al 25 Dic 2015	0,41%
2	\$77.638.680,00	\$159.677.360,00	26 Dic al 25 Ene 2016	0,81%
3	\$61.597.580,00	\$221.274.940,00	15 Ene al 14 Feb 2016	1,12%
4	\$77.638.680,00	\$298.913.620,00	26 Ene al 25 Feb 2016	1,51%
5	\$76.515.780,00	\$375.429.400,00	15 Feb al 14 Mar 2016	1,90%
6	\$77.638.680,00	\$453.068.080,00	26 Feb al 25 Mar 2016	2,29%
7	\$81.797.980,00	\$534.866.060,00	15 Mar al 14 Abr 2016	2,70%
8	\$79.398.680,00	\$614.264.740,00	26 Mar al 25 Abr 2016	3,10%
9	\$81.797.980,00	\$696.062.720,00	15 Abr al 14 May 2016	3,52%
10	\$381.103.006,30	\$1.077.165.726,30	26 Abr al 25 May 2016	5,44%
11	\$499.322.169,12	\$1.576.487.895,42	26 May al 25 Jun 2016	7,97%
12	\$492.135.502,12	\$2.068.623.397,54	26 Jun al 25 Jul 2016	10,46%
13	\$492.135.502,12	\$2.560.758.899,66	26 Jul al 25 Agt 2016	12,94%
14	\$498.552.169,12	\$3.059.311.068,78	26 Agt al 25 Sep 2016	15,46%
15	\$499.835.502,12	\$3.559.146.570,90	26 Sep al 25 Oct 2016	17,99%
16	\$499.835.502,12	\$4.058.982.073,02	26 Oct al 25 Nov 2016	20,52%
17	\$499.835.502,12	\$4.558.817.575,14	26 Nov al 25 Dic 2016	23,04%
18	\$499.835.502,12	\$5.058.653.077,26	26 Dic al 25 Ene 2017	25,57%
19	\$499.835.502,12	\$5.558.488.579,38	26 Ene al 25 Feb 2017	28,09%

### *Justificación General y Propósito.*

Los plazos estimados para el Contrato de Interventoría No.503 de 2015 se encuentran en la "Cláusula 1.2, Término de Ejecución del Contrato", expuestos en la siguiente tabla, para cada uno de sus componentes:

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

Actividad	Fecha de Inicio Estimada	Plazo estimado de Ejecución (meses)
Operación y Mantenimiento de (SMR - VUP - RCH - BGA - CUC - EJA)	15/03/2016	60
Obra: Aeropuerto Simón Bolívar - Santa Marta	15/03/2016	22
Obra: Aeropuerto Palonegro de Bucaramanga	15/11/2015	18
Obra: Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta	15/12/2015	20

Para el caso de la ejecución de obras en el Aeropuerto de Palonegro de Bucaramanga (SKBG), se debe tener en cuenta:

- Para las actividades de Interventoría en las obras del Aeropuerto Palonegro de Bucaramanga, en el Contrato se estimó un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses.
- Conforme al otrosí No. 9 del contrato de Concesión el plazo de las obras se proyectó a 24 meses a partir del 17 de noviembre de 2015, fecha en el cual se firmó el acta de inicio para las obras del Aeropuerto de Palonegro de Bucaramanga.
- Los dieciocho (18) meses del plazo de las actividades del Contrato de Interventoría para el Aeropuerto Palonegro de Bucaramanga, se cumplirían el día 25 de mayo de 2017.
- Según cronograma y curva de inversión presentado por el Concesionario Aeropuertos de Oriente para la ejecución de actividades de las obras de ampliación y modernización del Aeropuerto Palonegro de Bucaramanga, se tiene como fecha de terminación el mes de noviembre de 2017 y de acuerdo al plazo contractual del otrosí No. 9, los 24 meses se cumplirán el 16 de noviembre de 2017.
- Teniendo en cuenta que el plazo de actividades que desarrolla la Interventoría "JET" en relación con el Aeropuerto Palonegro de Bucaramanga finaliza el 25 de mayo de 2017, y las obras en el mismo serán finalizadas por el Concesionario A.D.O. de acuerdo a programación el 15 noviembre de 2017, es inminente la necesidad de prorrogar en seis (6) meses y adicionar la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 398.946.272,00) pesos de julio de 2015, este componente del contrato de Interventoría con el fin de continuar ejerciendo actividades de seguimiento y control hasta la finalización de la obra.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- Dentro de la optimización de recursos necesarios para la ejecución de los trabajos de supervisión y control a cargo de la interventoría, se contempló la disminución de personal en el último del plazo adicional de 6 meses solicitado, lo anterior teniendo en cuenta que este último periodo es únicamente para recibo de la obras y suscripción del acta de verificación de la misma.

Para el caso de la ejecución de obras en el Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta (SKCC), se debe tener en cuenta:

- Para las actividades de Interventoría en las obras del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta, en el Contrato 503-2015 se estimó un plazo de ejecución de veinte (20) meses.
- El contrato de Interventoría inició el veintiséis (26) de noviembre de 2015, estipulando en el mismo: *"Teniendo en cuenta que la Entidad se encuentra en trámite de suscripción del otrosí correspondiente a las obras a realizarse en el aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta, el inicio de la interventoría correspondiente a las obras derivadas del otrosí indicado, se llevará a cabo una vez se suscriba y legalice el mismo, previa orden de inicio por parte del supervisor del contrato."*
- El otrosí No. 10 entre el Concesionario Aeropuertos de Oriente y la ANI se suscribió el tres (03) de diciembre de 2015 donde se pactó 30 meses contados a partir del 15 de enero de 2016 como plazo estimado de las obras y los 20 meses del plazo del Contrato de Interventoría se cumplirían el día 14 de septiembre de 2017.
- Según cronograma y curva de inversión presentado por Aeropuertos de Oriente la ejecución de las obras de ampliación y modernización del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta termina el catorce (14) de julio de 2018, cumpliendo con los tiempos pactados entre las partes. Teniendo en cuenta que el plazo de actividades que desarrolla la Interventoría "JET" en relación con el Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta finaliza el 14 de septiembre de 2017, y las obras en el mismo serán finalizadas por el Concesionario A.D.O. de acuerdo a programación el catorce (14) de julio de 2018, es inminente la necesidad de prorrogar en diez (10) meses y adicionar la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHENTA (\$ 687.141.080,00) pesos de julio de 2015, con el fin de continuar ejerciendo actividades de seguimiento y control sobre el cumplimiento por parte de esta Interventoría hasta la finalización de la obra.
- Dentro de la optimización de recursos necesarios para la ejecución de los trabajos de supervisión y control a cargo de la interventoría, se contempló la disminución de personal en el último de mes del plazo adicional solicitado de 10 meses, lo anterior teniendo en cuenta

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

que este último periodo es únicamente para recibo de la obras y suscripción del acta de verificación de la misma.

Mediante comunicación CJET-784-2017 de fecha 10 de mayo de 2017 y recibida en la Agencia con el radicado No. 20174090488672 el Consorcio JET presentó la solicitud de prorrogar y adicionar el Contrato de Interventoría No. 503 de 2015 en relación a los componentes de i) Obra: Aeropuerto Palonegro de Bucaramanga y ii) Obra: Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta

## **2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL.**

### **2.1. OBJETO:**

La ejecución de LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 10000078 OK DE 2010 cuyo objeto es la *"Concesión de las terminales aeroportuarias de Nororiente - Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha"*

### **2.2. ALCANCE DEL OBJETO:**

El alcance del contrato incluye además de la interventoría al contrato de concesión N°10000078 OK de 2010, la interventoría a sus apéndices, otrosíes No.1,2,3,4,5,6,7,8 y otrosíes relacionados con obras de Ampliación de los Aeropuertos de Palonegro y Camilo Daza, cuyo objeto es *"Concesión de las terminales aeroportuarias de Nororiente: Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha"*.

### **2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

Modificación Contractual mediante otrosí al contrato de interventoría No.503 de 2014

## **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN**

De conformidad con la necesidad planteada por la Interventoría JET mediante radicado ANI No. 20174090313822, confrontado con lo expuesto en el contrato de concesión No. 10000078 OK de 2010, el contrato de Interventoría No. 503 de 2014 y lo evidenciado por la ANI, se considera que la prorroga y adición no desbordan el objeto contractual del Consorcio JET y es prioritaria para la

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

continuidad de las obras de modernización de los aeropuertos de Cúcuta y Bucaramanga con el debido acompañamiento técnico de la Interventoría.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo plasmado en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el Numeral 6.1.1 "Adición y Prórroga a los Contratos de Interventoría" del Manual de Contratación de la ANI adoptado mediante Resolución No.1113 del 30 de junio de 2015, y actualizado el 2 de septiembre de 2015, donde se señala lo siguiente:

*"Por regla general se aplicará el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, según el cual los contratos de interventoría podrán adicionarse y prorrogarse por el mismo plazo en que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia, sin que el valor a adicionar deba ajustarse al límite del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*

*En el evento en que no medie prórroga del Contrato Principal, excepcionalmente y atendiendo a razones del mantenimiento del equilibrio económico del contrato, éste podrá adicionarse conforme al pacto contractual vigente. Por lo anterior, al tratarse de una disposición facultativa, deberá cada caso soportarse en el análisis previo técnico, financiero y jurídico que determine su conveniencia."*

En el mismo sentido, tenemos que la Corte Constitucional en la Sentencia C-300 de 2012<sup>1</sup>, en relación con la adición de los contratos, precisó lo siguiente:

*"(...) por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Las adiciones y prórrogas son clases de modificación del contrato estatal (...)"* (Resaltado ajeno al texto)

#### **4. Modificación del Anexo 7 "FORMATO 7 OFERTA ECONOMICA"**

Con la adición solicitada, el formato 7 quedaría así:

<sup>1</sup> Corte Constitucional expediente D-8699 Bogotá D.C., 25 de abril de 2012.

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, ambiental, social y predial del Contrato No. 10000078 OK de 2010.

**FORMATO 7 (ACTUALIZADO)**

COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORÍA	Inicial	Adición 1	Actualizado
<b>Operación y Mantenimiento de (SMR - VUP - RCH - BGA - CUC - EJA)</b>			
<b>(60 MESES)</b>			
i. Personal	\$ 4.268.000.000		\$ 4.268.000.000
ii. Factor Multiplicador	2,20		2,20
<b>(A) SUBTOTAL PERSONAL</b> (A) = (i) * (ii)	<b>\$ 9.389.600.000,00</b>		<b>\$ 9.389.600.000,00</b>
iii. Otros Costos Directos	\$ 3.242.835.000,00		\$ 3.242.835.000,00
iv. Factor Multiplicador	1,00		1,00
<b>(B) SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS</b> (B) = (iii) * (iv)	<b>\$ 3.242.835.000,00</b>		<b>\$ 3.242.835.000,00</b>
<b>(C) SUBTOTAL COSTO BÁSICO</b> (C) = (A) + (B)	<b>\$ 12.632.435.000,00</b>		<b>\$ 12.632.435.000,00</b>
<b>(D) IVA</b> (D) = (C) x %IVA	<b>\$ 2.021.189.600,00</b>		<b>\$ 2.021.189.600,00</b>
<b>(1) COSTO TOTAL - Operación y Mantenimiento de (SMR - VUP - RCH - BGA - CUC - EJA)</b>	<b>\$ 14.653.624.600,00</b>		<b>\$ 14.653.624.600,00</b>
<b>(1) = (C) + (D)</b>			
<b>Obra: Aeropuerto Simón Bolívar - Santa Marta</b>			
<b>(22 MESES)</b>			
i. Personal	\$ 597.240.000,00		\$ 597.240.000,00
ii. Factor Multiplicador	2,20		2,20
<b>(A) SUBTOTAL PERSONAL</b> (A) = (i) * (ii)	<b>\$ 1.313.928.000,00</b>		<b>\$ 1.313.928.000,00</b>
iii. Otros Costos Directos	\$ 426.571.000,00		\$ 426.571.000,00
iv. Factor Multiplicador	1,00		1,00
<b>(B) SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS</b> (B) = (iii) * (iv)	<b>\$ 426.571.000,00</b>		<b>\$ 426.571.000,00</b>
<b>(C) SUBTOTAL COSTO BÁSICO</b> (C) = (A) + (B)	<b>\$ 1.740.499.000,00</b>		<b>\$ 1.740.499.000,00</b>
<b>(D) IVA</b> (D) = (C) x %IVA	<b>\$ 278.479.840,00</b>		<b>\$ 278.479.840,00</b>
<b>(2) COSTO TOTAL - Obra: Aeropuerto Simón Bolívar - Santa Marta</b>	<b>\$ 2.018.978.840,00</b>		<b>\$ 2.018.978.840,00</b>
<b>(2) = (C) + (D)</b>			
<b>Obra: Aeropuerto Palonegro de Bucaramanga</b>			
<b>(18 MESES) (6 MESES) (24 MESES)</b>			
i. Personal	\$ 439.120.000,00	\$ 116.069.333,18	\$ 555.189.333,18
ii. Factor Multiplicador	2,20	2,20	2,20
<b>(A) SUBTOTAL PERSONAL</b> (A) = (i) * (ii)	<b>\$ 966.064.000,00</b>	<b>\$ 255.352.533,00</b>	<b>\$ 1.221.416.533,00</b>
iii. Otros Costos Directos	\$ 306.950.000,00	\$ 88.566.667,00	\$ 395.516.667,00
iv. Factor Multiplicador	1,00	1,00	1,00
<b>(B) SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS</b> (B) = (iii) * (iv)	<b>\$ 306.950.000,00</b>	<b>\$ 88.566.667,00</b>	<b>\$ 395.516.667,00</b>
<b>(C) SUBTOTAL COSTO BÁSICO</b> (C) = (A) + (B)	<b>\$ 1.273.014.000,00</b>	<b>\$ 343.919.200,00</b>	<b>\$ 1.616.933.200,00</b>
<b>(D) IVA</b> (D) = (C) x %IVA	<b>\$ 203.682.240,00</b>	<b>\$ 55.027.072,00</b>	<b>\$ 258.709.312,00</b>
<b>(3) COSTO TOTAL - Obra: Aeropuerto Palonegro de Bucaramanga</b>	<b>\$ 1.476.696.240,00</b>	<b>\$ 398.946.272,00</b>	<b>\$ 1.875.642.512,00</b>
<b>(3) = (C) + (D)</b>			
<b>Obra: Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta</b>			
<b>(20 MESES) (10 MESES) (30 MESES)</b>			
i. Personal	\$ 496.800.000,00	\$ 203.040.000,00	\$ 699.840.000,00
ii. Factor Multiplicador	2,20	2,20	2,20
<b>(A) SUBTOTAL PERSONAL</b> (A) = (i) * (ii)	<b>\$ 1.092.960.000,00</b>	<b>\$ 446.688.000,00</b>	<b>\$ 1.539.648.000,00</b>
iii. Otros Costos Directos	\$ 317.350.000,00	\$ 145.675.000,00	\$ 463.025.000,00
iv. Factor Multiplicador	1,00	1,00	1,00
<b>(B) SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS</b> (B) = (iii) * (iv)	<b>\$ 317.350.000,00</b>	<b>\$ 145.675.000,00</b>	<b>\$ 463.025.000,00</b>
<b>(C) SUBTOTAL COSTO BÁSICO</b> (C) = (A) + (B)	<b>\$ 1.410.310.000,00</b>	<b>\$ 592.363.000,00</b>	<b>\$ 2.002.673.000,00</b>
<b>(D) IVA</b> (D) = (C) x %IVA	<b>\$ 225.849.600,00</b>	<b>\$ 94.778.080,00</b>	<b>\$ 320.627.680,00</b>
<b>(4) COSTO TOTAL - Obra: Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta</b>	<b>\$ 1.635.959.600,00</b>	<b>\$ 687.141.080,00</b>	<b>\$ 2.323.100.680,00</b>
<b>(4) = (C) + (D)</b>			
<b>COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORÍA *</b>	<b>(1)+(2)+(3)+(4)</b>	<b>(1)+(2)+(3)+(4)</b>	<b>(1)+(2)+(3)+(4)</b>
	<b>\$ 19.785.259.280,00</b>	<b>\$ 1.086.087.352,00</b>	<b>\$ 20.871.346.632,00</b>

**VALOR GLOBAL FIJO POR COMPONENTE**

	Inicial	Adición 1
Valor mensual Operación y Mantenimiento de (SMR - VUP - RCH - BGA - CUC - EJA)	\$ 244.227.077	
Valor mensual Obra: Aeropuerto Simón Bolívar - Santa Marta	\$ 91.771.765	
Valor mensual Obra: Aeropuerto Palonegro de Bucaramanga	\$ 82.038.680	\$ 66.491.045
Valor mensual Obra: Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta	\$ 81.797.980	\$ 68.714.108

\* pesos de julio de 2015

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

**VALOR DE LA ADICION:** El valor de la presente adición es de MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.086.087.352.00) de Julio de 2015.

**RUBRO PRESUPUESTAL:** En el marco del Contrato de Concesión N°10000078 OK de 2010 y sus otrosíes 3, 6, 9 y 10, se pagará a la interventoría con cargo al Patrimonio Autónomo la presenta adición, toda vez que le corresponde a Aeropuertos de Oriente S.A.S. fondear la "Subcuenta de Interventoría".

**FORMA DE PAGO:** Se mantiene la misma forma de pago prevista en el contrato principal No. 503 de 2015, es decir, el valor del contrato se cancelará atendiendo el valor correspondiente a cada componente ejecutado incluyendo el valor para cada componente de esta adición, en pagos mensuales iguales en términos constantes y de conformidad con el valor ofertado para cada uno de estos componentes.

#### **5. CONCEPTO FINANCIERO RESPECTO A LA ADICION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA.**

La Gerencia Financiera realizó un ejercicio relacionado con el fondeo al que está obligado el concesionario a la luz del contrato de concesión y especialmente en lo descrito en la cláusula 9 del otrosí No 10 y el valor de los futuros pagos que se deben hacer a la interventoría conforme al contrato vigente. Con base en lo anterior nos permitimos indicar lo siguiente:

1. Se realizaron los análisis necesarios para determinar el balance de recursos presentes y futuros necesarios para cubrir las obligaciones de la interventoría actual y futuras interventorías que incorporen únicamente el componente operacional y de mantenimiento, partiendo de los valores en pesos constantes que se vienen cancelando en la actualidad.
2. El análisis consistió en determinar en pesos corrientes los fondeos que el concesionario contractualmente está obligado realizar durante la finalización del contrato de concesión tomados de la cláusula 9 del Otrosí No. 10.
3. Se tomó como saldo inicial de la Subcuenta de Interventoría a enero de 2017 de \$4.707.139.318 corrientes de diciembre de 2016, cifra que fue tomada de los informes fiduciarios de la subcuenta de interventoría.
4. Partiendo de los compromisos adquiridos con la Interventoría actual, y los montos de los fondeos a los que está obligado el concesionario, se construyó un flujo de caja que nos permite determinar el posible saldo en la Subcuenta de Interventoría.
5. Se tuvieron en cuenta algunas proyecciones de inflación para los futuros fondeos y pagos de las subcuentas de la interventoría.

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

6. Este análisis se realizó con los supuestos macroeconómicos publicados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 7 de mayo de 2017, los cuales se indican a continuación:

2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
4,1%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%

7. Adicionalmente se realizó un análisis de la posibilidad de una cobertura en el evento en que la inflación indicada anteriormente no se comporte de esa forma, con lo que se concluye que aun con una inflación superior al 5%, se logra la suficiencia de recursos en la subcuenta de interventoría para atender el costo de esta adición.

8. Dentro de los ingresos previstos en el ejercicio, se realizó un supuesto relacionado con los rendimientos que pueden estar generando los recursos de la subcuenta de interventoría mensualmente. Los supuestos establecidos son los que se indican a continuación:

AÑO	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
TASA E.A	4,50%	4,50%	3,50%	3,50%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
TASA MES	0,37%	0,37%	0,29%	0,29%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%

9. Al realizar la adición prevista para los componentes o las obras de Bucaramanga y Cúcuta, la subcuenta de interventoría con los aportes actuales cubre los pagos de dichas adiciones por los tiempos indicados en la propuesta.

AÑO	SALDO INICIAL	RENDIMIENTOS	FONDEO INTERVENTORIA OTROSI 10	SUBTOTAL SUBCUENTA INTERVENTORIA (DISPONIBLE)	PAGO INTERVENTORIA ACTUAL	ADICION INTERVENTORIA SOLICITADA	SALDO FINAL
2017	4.707.139.318	157.868.343	5.457.013.463	10.322.021.124	5.635.405.472	683.571.757	4.003.043.895
2018	4.003.043.895	146.360.636	3.648.219.080	7.797.623.612	3.486.939.719	551.672.403	3.759.011.490
2019	3.759.011.490	116.174.914	3.474.340.504	7.349.526.908	3.485.351.705	-	3.864.175.204
2020	3.864.175.204	119.896.746	3.609.366.536	7.593.438.486	3.591.362.012	-	4.002.076.474
2021	4.002.076.474	127.932.803	3.719.148.873	7.849.158.150	1.221.233.024	-	6.627.925.126

Valores expresados en Pesos Corrientes

10. Independientemente de las proyecciones presentadas en este estudio, los valores pagados serán los que resulten de las inflaciones reales indicadas por el DANE.

**Nota:** Pago Interventoría Actual corresponde a los valores que se deben cancelar a la Interventoría Consorcio Jet.

Adición Interventoría solicitada corresponde al valor producto de la adición indicada en el presente documento.

*af*

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código: GADF-F-025</b>
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>Versión: 001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Fecha: 14/11/2013</b>

11. Los fondos establecidos en el Orosí 10 en pesos básicos y pesos corrientes son los que se indican a continuación:

Mes	Fecha	Valor \$ Basicos	\$ Basicos	IPC0	IPC1	FA	Montos \$ Corrientes
2	jun-17	2.663.600.000	\$Dic/09	102,00	138,173174	1,35463896	3.608.216.327
3	dic-17	1.363.600.000	\$Dic/09	102,00	139,719247	1,36979654	1.867.854.563
4	jun-18	1.813.600.000	\$Dic/09	102,00	144,265866	1,41437123	2.565.103.667
5	dic-18	813.600.000	\$Dic/09	102,00	146,082292	1,43217934	1.165.221.108
6	jun-19	1.613.600.000	\$Dic/09	102,00	151,286612	1,48320207	2.393.294.867
7	dic-19	813.600.000	\$Dic/09	102,00	153,516735	1,50506603	1.224.521.718
8	jun-20	1.633.600.000	\$Dic/09	102,00	159,293027	1,56169635	2.551.187.152
9	dic-20	813.600.000	\$Dic/09	102,00	161,775053	1,58602993	1.290.393.951
10	jun-21	1.633.600.000	\$Dic/09	102,00	168,004843	1,6471063	2.690.712.859
11	dic-21	813.600.000	\$Dic/09	102,00	170,030488	1,66696557	1.356.243.189
12	jun-22	1.633.600.000	\$Dic/09	102,00	176,15533	1,72701304	2.821.248.495
13	dic-22	813.600.000	\$Dic/09	102,00	178,48605	1,74986323	1.423.688.728
14	jun-23	1.633.600.000	\$Dic/09	102,00	184,922867	1,81296929	2.961.666.631
15	dic-23	813.600.000	\$Dic/09	102,00	187,445162	1,83769767	1.495.150.825
16	jun-24	1.633.600.000	\$Dic/09	102,00	194,337325	1,90526789	3.112.445.628
17	dic-24	813.600.000	\$Dic/09	102,00	197,02881	1,931655	1.571.594.509
18	jun-25	1.633.600.000	\$Dic/09	102,00	204,318413	2,0031217	3.272.299.602
19	dic-25	813.600.000	\$Dic/09	102,00	207,111714	2,030507	1.652.020.497
20	jun-26	1.633.600.000	\$Dic/09	102,00	214,748318	2,10537566	3.439.341.685
21	dic-26	813.600.000	\$Dic/09	102,00	217,602242	2,13335531	1.735.697.882
22	jun-27	1.633.600.000	\$Dic/09	102,00	225,554457	2,21131821	3.612.409.422
23	dic-27	813.600.000	\$Dic/09	102,00	228,607615	2,24125113	1.823.481.921
24	jun-28	1.613.600.000	\$Dic/09	102,00	236,985923	2,32339141	3.749.024.373
25	dic-28	813.600.000	\$Dic/09	102,00	240,208287	2,3549832	1.916.014.333
26	jun-29	1.613.600.000	\$Dic/09	102,00	249,039904	2,44156769	3.939.713.621
27	dic-29	813.600.000	\$Dic/09	102,00	252,424055	2,47474563	2.013.453.048
28	jun-30	1.613.600.000	\$Dic/09	102,00	261,704679	2,56573215	4.140.065.396
29	dic-30	813.600.000	\$Dic/09	102,00	265,247282	2,60046355	2.115.737.141
30	jun-31	1.613.600.000	\$Dic/09	102,00	274,987078	2,69595174	4.350.187.732
31	dic-31	813.600.000	\$Dic/09	102,00	278,702073	2,73237327	2.223.058.889
32	jun-32	1.613.600.000	\$Dic/09	102,00	288,92744	2,83262196	4.570.718.801
33	dic-32	813.600.000	\$Dic/09	102,00	292,843485	2,87101456	2.335.857.444
34	jun-33	1.613.600.000	\$Dic/09	102,00	303,596154	2,97643288	4.802.772.101
35	dic-33	813.600.000	\$Dic/09	102,00	307,712077	3,01678507	2.454.456.329

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 4. "De la distribución de riesgos de los contratos estatales" dice, "Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.” En atención a lo anteriormente expuesto, Colombia Compra Eficiente emite el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, en el cual se establecen los lineamientos y principios metodológicos del manejo de gestión de riesgos.

Por lo anterior y en cumplimiento de la normatividad vigente, referente a la administración de riesgos en los procesos de contratación, se tomó como referencia lo estipulado en el Manual de Riesgo de Colombia Compra Eficiente en la elaboración de la matriz de riesgos que hace parte del proceso de contratación número VJ-VGC-CM-017-2015, correspondiente al contrato de interventoría No. 503 de 2015.

Ahora bien, en atención a la información socializada en las reuniones de seguimiento, así como los antecedentes descritos en el presente documento y de acuerdo con los conceptos y determinaciones por las dependencias encargadas de la supervisión de la Entidad, la adición es procedente, sin embargo, se tienen las siguientes consideraciones:

- Los compromisos que se pacten en este Otrosí se enmarcan dentro de las obligaciones del control y seguimiento que realiza la Interventoría.
- Las partes reconocen y aceptan que la adición prevista en el presente documento, no modifica el esquema de asignación de riesgos del contrato, en este sentido se mantiene vigente la Matriz de riesgos que hizo parte del proceso de contratación.
- De acuerdo con el concepto financiero de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, dado que los fondeos obligatorios del concesionario son suficientes para cubrir los costos de esta adición, no se pactan nuevas obligaciones contingentes a cargo de la nación.

En consecuencia, de lo anterior, la Interventoría renuncia a cualquier tipo de reclamación producto de esta modificación. *Calk*

#### **7. EL ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSION DE LOS AMPAROS.**

El interventor debe modificar las garantías de que trata el Contrato de Interventoría No.503 de 2015 y la normatividad vigente, en atención a lo pactado en el Otrosí que se suscriba.

Las garantías referidas deberán constituirse y presentarse para la aprobación de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente Otrosí.

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

## 8. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Se mantiene lo estipulado en el contrato principal No. 503 de 2015, es decir, corresponderá el control y seguimiento al Gerente de Proyectos Aeroportuarios de la Vicepresidencia de Gestión Contractual o al designado por el vicepresidente de Gestión Contractual.

## 9. INDICACION DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

Para efectos de lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se indica que la contratación objeto de este documento, no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

Cordialmente,

  
**ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**

Vicepresidente de Gestión Contractual

Proyectó:

Edgardo Garciaherreros Barrera – Gerencia Proyectos Aeroportuarios.  
 Alfonso Miguel Correa Pimienta – Gerencia Proyectos Aeroportuarios.  
 María Fernanda Esteban Sendoya – Gerencia de Gestión Contractual 2  
 Oscar Jaime Gonzalez Gomez – Gerencia Financiera  
 Laura Milena Ayala Cuervo – Gerencia de Riesgos

Revisó:

María Eugenia Arcila Zuluaga - Gerente de Proyectos Aeroportuarios, VGC  
 Priscila Sánchez Sanabria - Gerente de Gestión Contractual 2  
 Poldy Paola Osorio Alvarez - Gerente de Riesgos, VPRE  
 Oscar Laureano Rosero Jimenez - Gerente Financiero, VGC